



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N.º 63130400300220210025100
Interlocutorio. 042

En atención a los descuentos realizados por la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO en el curso del proceso EJECUTIVO promovido por la señora **LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1031138798; en contra del señor **FÁBER VALLEJO OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18388412; se dispone REQUERIR a dicha entidad a fin de acatar lo dispuesto a través de auto del 12 de julio del año 2022 y proceder con el levantamiento de la medida consistente en el embargo y retención de los honorarios que percibe el demandado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 005
DEL 19 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784f4b319cbe04d64f3745f57a17304f32f498782ca35ca52265f52d3b2ed5f1**

Documento generado en 18/01/2023 02:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>